

ACUERDO SUPERIOR No. 0000-- 33
(14 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se elige al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico y su respectivo suplente”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

En sesión realizada el día 19 de marzo de 2026, el Consejo Superior Universitario decidió abrir convocatoria pública para la elección del Representante del Sector Productivo del Departamento del Atlántico, y su suplente, por lo que expidió acuerdo superior No. 000007 *“Por medio del cual se convoca la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2024 – 2026, y se establece el cronograma electoral”*.

El Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General, convocó públicamente a todos los interesados en participar en la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el órgano mencionado.

Surtidas las etapas establecidas en el cronograma contenido en el Acuerdo Superior No. 000026 del 19 de marzo de 2026, modificado por el el Acuerdo Superior No. 000026 del 07 de septiembre de 2026, se encuentran habilitado los siguientes postulados:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULADO PRINCIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULADO SUPLENTE	ORGANIZACIÓN GREMIAL DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POSTULANTE
1	RONALD JOSE GORDILLO JIMENEZ	MARIA JOSE MONTES ROMERO	ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – SIGLA UNDECO
2	BORIS FABRICIO ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ	GARI JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ	CORPORACIÓN COLEGIO INMOBILIARIODE BARRANQUILLA SIGLA C.I.B.
3	MANUEL TERCERO FERNÁNDEZ ARIZA	KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL	CORPORACIÓN COMITÉ INTERGREMIAL DEL ATLÁNTICO – SIGLA INTERGREMIAL ATLÁNTICO
4	GARY ERNESTO MARTINEZ GORDON	JONATHAN JAVIER CAMARGO MOYA	CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL CARIBE COLOMBIANO- CORPOAGROCOL

A la Secretaría del Consejo Superior, fueron allegadas renunciaciones a la candidatura la elección del Representante del Sector Productivo del Departamento del Atlántico, por parte de MARIA JOSE MONTES ROMERO, suplente en la plancha de Asociación Unión Nacional De Comerciantes –Undeco, y de la totalidad de la plancha presentada por la Corporación Agroindustrial Del Caribe Colombiano-Corpoagrocol.

ACUERDO SUPERIOR No. 0000-- 33
(14 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se elige al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico y su respectivo suplente”

De conformidad con lo establecido en el artículo Parágrafo Primero del Artículo 19° del Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico, “se excluirá una plancha cuando: a) renuncie a la plancha uno de los candidatos y b) Se retire la plancha”, por lo cual las siguientes planchas son excluidas del proceso de elección:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULADO PRINCIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULADO SUPLENTE	ORGANIZACIÓN GREMIAL DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POSTULANTE
1	RONALD JOSE GORDILLO JIMENEZ MARIA JOSE MONTES ROMERO	MARIA JOSE MONTES ROMERO	ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – SIGLA UNDECO
2	GARY ERNESTO MARTINEZ GORDON	JONATHAN JAVIER CAMARGO MOYA	CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL CARIBE COLOMBIANO- CORPOAGROCOL

En cumplimiento del cronograma establecido en el Acuerdo Superior citado, se llevó a cabo la sesión del órgano colegiado, en la cual se dio la elección del Representante del Sector Productivo, con su respectivo suplente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir al Representante del Sector Productivo del Departamento del Atlántico ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, con su respectivo suplente, así:

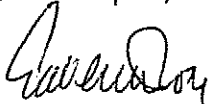
- **Representante Principal:** MANUEL TERCERO FERNÁNDEZ ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.204.726 expedida en Barranquilla - Atlántico.
- **Representante Suplente:** KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.410.153 expedida en Momil - Córdoba.

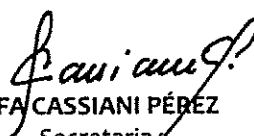
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las personas elegidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria